

RESOLUCION N°

14 ABR. 2011

000360

Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El jefe de la Oficina de Control Interno **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.272.078, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora en fecha calendada 8 de abril de 2011, para ausentarse de sus actividades laborales los días 28 y 29 de abril del presente año, con el objeto de cumplir compromisos de carácter personal fuera de la ciudad de Barranquilla.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuesta, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Atlántico **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.272.078, para los días 28 y 29 de abril del presente año con el objeto de cumplir compromisos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Oficina de Control Interno, y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

